



REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE GUADALAJARA DE BUGA

Santiago de Cali, Valle del Cauca

Calle 8 # 1-16, Oficina 601, Edificio EntreCeibas

Telefax (092)8881048

j01cctoersbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME PARA ACUMULACIÓN PROCESAL

Con el fin de facilitar la acumulación procesal de que trata el Art. 95 de la Ley 1448/2011 y en cumplimiento del Acuerdo No. PSAA13-9857 de Marzo 6 de 2013 expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, este Despacho **INFORMA** a las demás **Autoridades Judiciales** sobre el inicio del proceso que a continuación se relaciona:

Radicado	761113121001 2014 -00083-00
Proceso	RESTITUCIÓN Y FORMALIZACIÓN DE TIERRAS ABANDONADAS Y DESPOJADAS
Identificación del Predio	<p>PREDIO: ÁREA DE TERRENO DENOMINADA “POTRERO LOS PATIOS, CONTENIDO EN SU TOTALIDAD DENTRO DEL PREDIO DE MAYOR EXTENSIÓN DENOMINADO “LA FRANCIA”, UBICADO EN EL CORREGIMIENTO LA GALICIA, MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE - VALLE DEL CAUCA</p> <p>MATRÍCULA INMOBILIARIA: 384-32309 CÉDULA CATASTRAL: 00-02-0002-0739-000</p>

FECHA DE LA ACTUACIÓN	PROVIDENCIA / DECISIÓN
20-01-2015	INTERLOCUTORIO N° 003 / ADMITE SOLICITUD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS
	<p>Mediante el referido auto se admite la solicitud de restitución del predio señalado, Se decreta LA SUSPENSIÓN de todos los procesos declarativos de derechos reales sobre el predio solicitado, que hace parte de uno de mayor extensión identificado con matrícula inmobiliaria N° 384-32309; así mismo, los procesos sucesorios, de embargo, divisorios, de deslinde y amojonamiento, de servidumbres, posesorios de cualquier naturaleza, de restitución de tenencia, de declaración de pertenencia y de bienes vacantes y mostrencos que se hubieren iniciado ante la justicia ordinaria en relación con el inmueble objeto del proceso, así como los procesos ejecutivos, judiciales, notariales y administrativos que lo afecten; con excepción de los procesos de expropiación.</p> <p>Por lo tanto se informa a todos los juzgados del país, que deben remitir los expedientes relativos a dicho predio, de manera inmediata, a este juzgado.</p> <p>Enero 20 de 2015</p> <p style="text-align: center;">  JUAN GABRIEL GALLO JARAMILLO Secretario </p>